



SOLICITUD DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: DNI o NIP:

Dirección: C.P.:

Localidad: Teléfono:

**Cualquier comunicación o resolución afirmativa se notificará al correo electrónico institucional (nip@unizar.es)*

Estudios en los que se va a matricular:

Titulación:Curso:

SOLICITO poder realizar la matrícula a tiempo parcial por [indíquese lo que proceda]:

Motivos laborales: Motivos personales: Motivos familiares: Otros:

Breve explicación:

.....

.....

.....

.....

.....

Acompañar a la solicitud justificación documental de los motivos señalados.

Zaragoza, a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Esta Comisión, a la vista de la solicitud presentada HA RESUELTO:

- ACEPTAR la solicitud de matrícula a tiempo parcial: indefinida, por un curso académico
 NO ACEPTAR la solicitud por

LA PRESIDENTA

Fdo: Mónica Vázquez Astorga

Fecha:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>
 Puede consultar toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>
 La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Normativa aplicable: Acuerdo de 28 de octubre de 2014 del Consejo Social, por el que se aprueba el Reglamento de permanencia en títulos oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Zaragoza.

Con carácter general, la matrícula se realizará a tiempo completo (TC).

La condición de estudiante a tiempo parcial (TP) **se solicitará por escrito antes de formalizar la matrícula**. La secretaría del centro lo autorizará y el estudiante podrá realizar la matrícula a TP, que será provisional hasta que se resuelva su solicitud por la Comisión de Permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras.

Si la resolución es positiva se comunicará por correo electrónico y la matrícula a TP pasará a ser definitiva.

Si es negativa, se notificará por escrito al estudiante, que podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Criterios adoptados por la Comisión de Permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras para la resolución de las solicitudes de matrícula a tiempo parcial:

1. Criterios de valoración de las circunstancias alegadas:

1.a) Circunstancias de carácter laboral

Se atenderán favorablemente situaciones laborales de carácter fijo: contratos indefinidos, funcionarios en activo, profesionales colegiados y en situación de alta fiscal, todas ellas debidamente documentadas.

No se atenderán situaciones eventuales, contratos en prácticas o becas de colaboración por tiempo menor a un año así como cualquier otra situación laboral cuya duración no esté justificada documentalmente (búsqueda de trabajo, preparación de procesos selectivos, etc.).

Documentación a presentar:

- Trabajadores por cuenta ajena: Informe de vida laboral, contrato de trabajo y certificado de horario de trabajo.
- Si es funcionario: nombramiento y certificado de estar en servicio activo.
- Para trabajadores autónomos: cualquier justificación de la que se desprenda el carácter de trabajador autónomo del solicitante. (Resulta válido el documento de alta en Actividad económica del Ministerio de Trabajo y el recibo domiciliado del impuesto derivado de la condición de autónomo).

1.b) Circunstancias de carácter familiar

Se atenderán favorablemente circunstancias familiares de dependencia, cuidado de hijos discapacitados y familias numerosas con hijos en edad escolar, todas ellas debidamente documentadas.

No se atenderán otras situaciones familiares no justificadas documentalmente.

1.c) Circunstancias de carácter personal

Se atenderán favorablemente circunstancias médicas, personales o familiares, debidamente justificadas.

Los estudiantes mayores de 65 años podrán obtener, si lo solicitan, la condición de estudiante a TP.

2. Estudiantes con discapacidad

Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33% podrán obtener, si lo solicitan, la condición de estudiante a TP sin más requisitos que la justificación de esta circunstancia.

3. Circunstancias especiales

3.a) Situaciones personales o laborales con una duración determinada

A las solicitudes de matrícula parcial por simultaneidad con otros estudios universitarios y de estudiantes con contratos laborales con fecha de finalización prevista: sustituciones, interinos, contratos por obra, etc. se les concederá una matrícula a TP por un año revisable y sólo mientras se mantenga la situación alegada.

3.b) Cambio en la modalidad de matrícula

En el caso de solicitudes de cambio de modalidad de matrícula, concedidas con carácter excepcional fuera del periodo de matrícula, se establece como plazo máximo para su concesión quince días antes de la fecha de generación de actas de la 1ª convocatoria del curso.

Créditos a matricular y a superar:

	Tipo de estudiante	Créditos ECTS a matricular	Créditos ECTS a superar
Grado	De nuevo ingreso	Mínimo 30 – máximo 42	Mínimo 6
	De continuidad	Mínimo 12 – máximo 42	<ul style="list-style-type: none">• 30 en los dos primeros años de matriculación• 36 en los tres primeros años de matriculación• Mínimo 12 a partir del cuarto año y siguientes años de matriculación
Máster	De nuevo ingreso	Mínimo 12 – máximo 42	Mínimo 6
	De continuidad	Mínimo 12 – máximo 42	Mínimo 6 cada año académico